

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 1º de Junio de 1893.

Número 125.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Juev. 1º.—Santísimo Corpus Christi. San Pánfilo y san Fortunato, san Simeón Monje, y san Segundo, mártir.
Vier. 2º.—Santos Marcelino, mr; y Pedro exorcista, mr; san Erasmo, ob. y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdos: N. 200. Rebaja la quinta parte de pena á varios reos. N. 201. Declara improcedente un solicitud y sin lugar una rebaja de pena.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 40.—Emancipa un menor.—N. 41. Aprueba varios nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

POLICIA.—Telegrama.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 200.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Mayo de 1893.

Con vista de los memoriales en que los reos Francisco Trejos Solano, Antonio Tensier Vásquez, Jorge Duhaney, Joaquín Porras y Tomás Harrison, solicitan rebaja de la pena que les ha sido impuesta, por robo los tres primeros, abigeato el cuarto y lesiones el último, con presencia del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Rebajar la quinta parte de la pena impuesta á los expresados reos, en virtud de encontrarse los petentes en el caso del artículo III del Código Penal.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Nº 201.
Palacio Nacional.

San José, 31 de Mayo de 1893.

De conformidad con el informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar improcedente la conmutación solicitada por Pedro de Jesús Estrada Jiménez, reo del crimen de homicidio; y sin lugar la rebaja de pena pedida por Ramón Acosta Calvo, procesado por los delitos de robo y hurto, por no haber mérito para otorgar tales gracias.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 40.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Mayo de 1893.

Vista la solicitud presentada por el señor Licenciado don Francisco María Fuentes, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, en concepto de representante legal del menor David de Jesús Solís y Aguilar, soltero, agricultor y vecino de Escasú, á fin de que el Poder Ejecutivo emancipe á su representado; y resultando de la información seguida al efecto y de los demás documentos presentados que dicho menor no está bajo la patria potestad, que es mayor de dieciocho años, observa buena conducta y es capaz para manejar sus bienes y regir su persona, el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 156 del Código Civil,

ACUERDA:

Emancipar al mencionado menor.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 41.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos durante el mes en curso, en los señores Yanuario Ruiz, Ramón Mora, Everardo Loría, José Murillo, Juan Montero, Honorio Solera y Encarnación Salas, para telegrafistas de Juan Viñas, San Isidro, Guadalupe, San Marcos, Puriscal, San Pedro y Fidelity, respectivamente, y en los señores Francisco Somoza y Francisco Salguero, para

telegrafistas auxiliares de la oficina central el primero, y de Liberia el segundo.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 24 del corriente:

	Tomo	Asiento
Salvador Ramírez y Ramírez.....	54	929
Francisco Peralta Alvarado.....	—	896
— — — — —	—	895
— — — — —	—	894
— — — — —	—	893
Jesús Quesada Coto.....	—	830
José Molina Carrillo.....	—	762
Salvador Ramírez.....	—	757
Ruperto Monje y Monje.....	—	723
Eulalia García Sáenz.....	—	688

Registro Público.—San José, 30 de Mayo de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Policía.

Telegramas de Limón.

Recibido en San José á la 1 y 40 p. m.

Al Señor Ministro de Policía.

Sobre el estado sanitario de Limón, los médicos me han comunicado hoy lo siguiente: "Señor Gobernador de la Comarca. Los facultativos médicos residentes en esta ciudad, tenemos el honor de informar á Ud. que durante las últimas 24 horas, no se ha presentado ningún caso de fiebre amarilla ni de remitente y que no ha ocurrido defunción á consecuencia de esas enfermedades.—Aprovechamos esta oportunidad para suscribirnos de Ud. muy atentos servidores—José M^a Castro F.—B. T. Taylor M. D."

Con toda consideración me suscribo de Ud. muy atento servidor,

B. VARGAS.

Fomento.

LICITACION.

No habiéndose aceptado las propuestas para la ejecución de 600 metros cuadrados de acera de piedra en la calle de la Estación, se convocan nuevamente licitadores para que presenten sus propuestas á la Dirección General de Obras Públicas, el día 6 de Junio entrante á las doce del día.

Las condiciones son las mismas que las de la licitación de fecha 16 de Mayo, publicada en la Gaceta del 28 del mismo mes.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. San José, 30 de Mayo de 1893.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Mayo treinta. A las nueve a. m. fondeó el vapor americano "Foxhall", procedente de New Orleans, con cinco días de mar, al mando de su capitán Geo Leslie, veintiséis tripulantes y de quinientas cincuenta y ocho toneladas de registro. Pasajeros, Robt M. Peperni, Oscar Motty, A. B. Richardson. Carga, setecientos sesenta y un bultos. Correspondencia, trece sacos. Consignado á M. C. Keith.

Mayo treinta. A las seis a. m. fondeó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", procedente de San Juan del Norte, con diez horas de mar, al mando de su capitán Brownrigg, veinte tripulantes y trescientas veinticinco toneladas de registro. Pasajeros, señora Ingalls é hijo, J. de Faze, L. Boca, P. Sanambrin, B. Traña, H. Sanambrin, J. Inciez, V. Vélez, M. Cortés, C. Larson J. Jarden, A. Asbley, M. Morales, L. Casanova é hijo, Gregorio Bardales, B. Horghes y Roberto Crosbi. Carga, ochocientos sesenta y ocho piezas de madera. Correspondencia, un saco. Consignado á M. C. Keith.

Mayo treinta. A las tres p. m. zarpó el vapor "Tur-

quois", con destino á Port Royal, al mando de su capitán Ellis, veintitrés tripulantes y de mil trescientas cincuenta y seis toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por la compañía del ferrocarril.

Mayo treinta. Á las ocho p. m. zarpó el vapor "Presidente Carazo" para San Juan del Norte. Pasajeros, Anselmo H. Rivas, familia y dos criados, S. Argüello, familia y dos sirvientes, Carlos Selva, E. Escandón, D. Casanova, S. Dickson, J. Perd, Albert Brown, Fredo. Albert, Nicolás Barrabino, Ed. Solano, George William, Zacarías Havis, Benjamín Clark, George Buján, Ernesto Muñoz, Luis Salamanca, Jongh Simpron, Juan Chaley, Félix Rodríguez, Víctor Thomas, Ant. Córdoba y Gregorio Carrillo. No lleva carga; correspondencia, un saco. Despachado por M. C. Keit.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Mayo treinta. Ayer á las ocho p. m. fondeó el vapor N. A. "City of Sydney" de mil novecientas sesenta y cinco toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar á este puerto, noventa tripulantes, capitán Friele, y consignado á la Compañía de Agencias. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia, dos sacos.

Mayo treinta. Hoy á las tres p. m. zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor norteamericano "City of Sydney", de mil novecientas sesenta y cinco toneladas, noventa tripulantes, capitán Friele y despachado por la compañía de agencias. Pasajeros, A. Granados, P. Rosella, B. Jacobs, C. Calais, J. E. Smith, P. Wangles, W. Ginisch y R. Juaheto. Carga, cuatrocientos seis sacos de café y cuarenta bultos varios. Correspondencia, dos sacos y cinco paquetes.

Sección Editorial

Ha emitido algún órgano de la prensa el concepto tan erróneo como alarmante de que en la Aduana de Limón ha habido últimamente desfalcos por valor de más de \$ 50000.

En qué se funda esa afirmación? O el órgano á que aludimos tiene datos para lo que afirma, y falta á un deber no dándolos á la autoridad que investiga, ó, lo que es más probable, sin fundamento alguno lanza una noticia alarmante con el solo objeto de herir á los empleados de la Aduana. En ambos casos falta el patriotismo.

Hace poco tiempo se notó en las bodegas nacionales de Limón la falta de algunas mercaderías, las cuales están casi todas rescatadas y son las siguientes:

12 b/ coñac c/u 100 litros	} J. R. Troyoy C ^a
10 c/ vino blanco	
10 c/ coñac ****	
3 b/ whiskey de 100 á 150 litros.	} W. Unckles.
1 c/ cigarrillos	
2 c/ " "	} G. Benedictis.
1 b/ alcohol 16 litros	
4 b/ whiskey de 100 á 150 litros.	} Sin reclamo.

Lo que no ha aparecido hasta hoy, de esa lista, calculado á los precios más altos, alcanza á la suma de \$ 839-75.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día diez y siete de Junio entrante y en la puerta exterior de las alcaldías, se rematará en el mejor postor la finca que se describe así: resto de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento sesenta y cinco, folio setenta y tres, bajo el número quince mil doscientos setenta y tres, asiento uno, que es un terreno sembrado de café, hoy inculto, situado en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante como de una manzana ó sean como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante dicho resto de finca: por el Norte, propiedad de Miguel Montoya; Sur, idem de Santiago Arias; Este, idem de Miguel Barrantes, y Oeste, lote de la finca general vendido á Dionisio Herrera Sandí; no tiene gravamen; pertenece á la mortuoria del señor Evaristo Delgado Mora, y se vende á solicitud de partes para el pago de costas, previa información de necesidad y utilidad, y ha sido valorada en cuatrocientos pesos.

Alcaldía primera, San José, Mayo 29 de 1893.

JENARO LEIVA. 3 3 Fabio Baudrit.

A mi despacho se ha presentado el señor Ramón

Vargas Solís, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de aquí, solicitando información de posesión de la finca que se describe así:—Terreno constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados; y linda:—Norte, propiedad de Tadeo Mora y Ramón Núñez; Sur, calle en medio, propiedad del petente; Este, calle en medio, con propiedad de Pilar Cascante; y Oeste, terreno de Julián Madrigal. Lo hubo por compra que de él hizo al finado Ángel Montero y vale hoy cien pesos. Está situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, sin gravámenes. Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en mi despacho dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal, 22 de Mayo de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco. Retana B.,
Secretario.

3 3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor David Gutiérrez y Rojas, mayor de edad, casado y vecino de la villa de Guadalupe, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en la aldea de Turrealba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, entre los volcanes Irazú y Turrealba y bajo los siguientes linderos: Norte, quebrada de Pigres en medio, terrenos denunciados por "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited";—Sur, terrenos de don Mercedes Rojas y cerro llamado Convenio;—Este, terrenos de Francisco Gutiérrez y Mercedes Rojas; y Oeste, faldas del volcán Irazú y propiedad del Doctor don Antonio Cruz.—El denuncia se presentó ayer.

Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer á este denuncia, lo verifiquen así conforme á derecho dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3. 3

A las doce del día doce de Julio próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de ciento sesenta hectáreas, cinco mil setecientos setenta y tres metros cuadrados, situado en San Jerónimo de Esparta, jurisdicción de la comarca de Puntarenas y lindante:—al Norte, terrenos baldíos, en parte río Naranjo en medio;—Sur, terrenos denunciados por don Aquilino Gatgens, camino de los Quemados en medio;—Este, terrenos denunciados por José Carvajal y Juan Varela;—y Oeste, terrenos baldíos, camino de los Quemados en medio. Fué denunciado por el señor José Carvajal Rodríguez y según el informe del Agrimensor que practicó la medida, este terreno es en general quebrado y estéril, tiene algunos cedros en las vegas del río Naranjo, su clima es un poco más fresco que el de Esparta, y dista de esta ciudad como legua y media. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 26 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3-3 Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

A quienes interese se hace saber que en el concurso de don Alejo Marín Jiménez, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, ha recaído el proveído que dice: Juzgado primero civil en primera instancia de San José, á las doce del día veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Convócase á los acreedores de este concurso á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintidós de Junio próximo, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente; y designase la misma hora del veintinueve del expresado mes para la junta de examen y reconocimiento de créditos. Alberto Brenes, L. Vargas B., Secretario.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. —26 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 v. 2.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado Guillermo Torres Mena, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Matarredonda, denunciando una mina de oro, en la finca denominada el Limón, situada en jurisdicción del cantón de Mora, sin numerar de esta provincia, cuya finca le pertenece y se halla inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 326, página 429, finca 20339, asiento 8, en un cerro que queda inmediato á una quebrada conocida con el nombre de la Curtiembre y al Oriente de ésta, se encuentra la veta de oro, que lleva rumbo de Este á Oeste.

El denuncia en referencia se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la citada mina, se presenten en este despacho dentro de treinta días, que al efecto se le señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 25 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

3-3 L. Vargas B.,
Secretario.

En esta Alcaldía se presentó la señora Hilariona Mora, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, la finca siguiente: Terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sitos en San Juan, distrito octavo, cantón primero de la provincia de San José, constantes, el terreno de catorce metros de frente por veinticinco de fondo y la casa, que es de construcción de adobes en parte y el resto de bahareque, madera cubierta con teja de barro, compuesta de sala, cuarto y cocina, de siete metros de frente y ocho de fondo, todo poco más ó menos.—Lindante todo: al Norte, calle en medio propiedad de José Saborío; al Sur, propiedad de Teófilo Murillo; al Este, calle en medio propiedad de Ramón Rodríguez; y al Oeste, propiedad de Rafaela Marín.—La finca está libre de gravámenes, fué adquirida por la compareciente por herencia de su finada madre Manuela Mora y la estima en ciento cincuenta pesos todo, ó sea cien pesos el terreno y cincuenta la casa.—Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en esta alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, Mayo 29 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores don Ricardo y don Juan Cooper Sandoval y doña Inés Bolandi de Cooper, mayores de edad, casados, propietarios y de este vecindario el primero y la tercera, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago el segundo, los tres mayores de edad, denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado "Alto del Carrizal y Cabeza de Buey", jurisdicción de Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la cofradía de Santiago y río Pacuare: por el Sur, terrenos medidos por la compañía River Plate; por el Este, el mismo río Pacuare: y por el Oeste, con terrenos de la misma cofradía de Santiago, de Dolores Gutiérrez, Enrique Twihgt y Raimundo Solano. Denuncian quinientas hectáreas para cada uno de los dos primeros y la tercera dos mil quinientas para sí y quinientas para cada uno de sus menores hijos legítimos señorita Adela, don Ramón y don Alejo Aguilar Bolandi, solteros, la primera de ocupaciones domésticas, estudiantes los otros y todos de este vecindario á quienes representa legalmente. Fué presentado el escrito respectivo el día treinta del mes en curso.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 31 de Mayo de 1893.

Melchor Cañas.

3-1

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Cítase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Montero Varela, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Goicoechea, para que dentro de tres meses, á contar de la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

La viuda María Chinchilla Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y del vecindario dicho, nombrada para albacea provisional, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley, á las nueve de la mañana del cuatro de Abril último.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 31 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

A las doce del jueves veintidós del entrante Junio del corriente año, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, en el que más ofrezca, el mueble siguiente:—Una carreta de eje de hierro, de regular tamaño y en buen estado.—Este mueble está valorado en la cantidad de \$ 153-00.—Pertenece al señor Liborio Espinoza y se vende en virtud de ejecución que sigue contra éste el señor Carmen Marín, por cantidad de pesos que le adeuda por costas.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, Mayo 30 de 1893.

L. Muñoz.

3-1

Nicolás Bustamante,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

AVISO.

Don Alejandro Ulate, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, nombrado por la Suprema Corte de Justicia escribiente de este Juzgado, prestó el juramento de ley á las ocho de la mañana del día de hoy y tomó posesión de su destino el día diez y nueve del mes en curso.

Juzgado de primera instancia del crimen. Alajuela, Mayo 29 de 1893.

HILARIO RUÍZ.

A las doce del diecinueve de Junio próximo venidero y en la puerta exterior de este Juzgado, se rematarán al mejor postor las fincas siguientes: un terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, superficie desigual, cultivado de café y varios siembros, sito en el barrio de La Concepción de esta villa, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Prudencio Gómez; Sur, calle en medio, con idem de Adriano Umaña; Este, con idem de la sucesión de Melchor Valverde; y Oeste, calle en medio, con idem de Miguel Salazar; en este terreno se encuentra ubicada una casa de habitación, de madera, cubierta de teja de barro y hierro, compuesta de cuarto y cocina, como de ocho metros de frente por igual fondo. Segunda: un terreno como de nueve hectáreas, ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie desigual, cultivado de café, maíz y pastos y el resto en montaña, también situado en el barrio de la Concepción de esta villa, distrito y cantón dichos, lindante: Norte, calle en medio, con la sucesión de Lino Zumbado; Sur, con idem de Ambrosio Salas; por el Este, idem de la sucesión de Faustino Campos y también sucesión de Lino Zumbado; y por el Oeste, con los señores José Benavides y Luis Varela; en este terreno hay ubicada una casa de habitación como de seis metros de frente por cuatro de fondo, cubierta con teja de barro y cerrada de tablas, montada en horcones; y tercera: un terreno como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta milímetros cuadrados, superficie desigual, cultivado de pastos, situado en el mismo lugar que las anteriores y lindante: Norte, propiedad de Isidor Fallas; Sur, calle en medio, con Isidor Fallas; Este, calle en medio, Isidor Fallas; y Oeste, con río de la Prensa en medio, herederos de la sucesión de Manuel Ramírez y Ramona López. Estas fincas han sido valoradas la primera en quinientos cincuenta pesos, la segunda en dos mil pesos y la tercera en doscientos sesenta pesos. Se advierte que las dos primeras fincas no están inscritas en cabeza del ejecutado, solamente la última. Se admiten propuestas arregladas. Estas fincas pertenecen a los señores Francisco Murillo y Cristina Salazar y se venden en virtud de decreto de este Juzgado, en ejecución seguida contra ellos por los señores Ricardo Roig y don Procopio Arana.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 25 de Mayo de 1893.

Tranquilino Ulloa.

3 3 Alfredo A. Rodríguez, Srío.

A las doce del día diecinueve de Junio entrante, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro público, sección de la propiedad, partido de esta provincia, tomo ciento treinta y nueve, folio ciento veintisiete, número nueve mil cincuenta y cinco, asiento dos, que es terreno de agricultura antes, hoy sin cultivo, sito en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Manuela Cruz; Sur, entrada de interesados en medio, con idem de Juan Manuel González, que hoy es de José Solórzano; Este, idem de don José Manuel Alfaro, que hoy es de Beatriz Alfaro; y Oeste, calle pública en medio, con idem de esta misma sociedad conyugal y de María Dolores Morera; mide como setenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis centímetros cuadrados, pertenece a la sucesión de Sebastián Salazar, sin otro apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Este, y se vende a solicitud del albacea para el pago de mandas y gastos, en cumplimiento de lo dispuesto por el causante en la cláusula quinta de su testamento. Dicha finca está valorada en seiscientos pesos. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 26 de Mayo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro, 3-3 Srío.

El señor Salvador Cruz Alvarez, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de esta ciudad, se presentó ante este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de treinta y seis años y que se describe así: casa de habitación y solar en que está construida, cultivado de café, sitos en la tercera manzana al Nor-Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de don Jesús Barquero; Sur, calle pública en medio, idem de don José Dolores Frutos y de don Francisco Paniagua; Este, idem de doña Rafaela González; y Oeste, idem de don Martín Rojas; mide la casa diez metros treinta y dos milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, y el solar mide veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Adquirió esta finca por herencia de su señor padre José Estanislao Cruz y vale quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 17 de Abril de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3-3 Ardilión Castro, Srío.

Luis Castaing Alfaro, Alcalde segundo de la ciudad de Alajuela,

A don Julián Parreño, que fué vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, hace saber: que en el juicio ejecutivo que contra él ha establecido don Arturo Villegas Ávila, se encuentra el escrito y auto que literalmente dicen.—Señor Alcalde segundo:—Yo, Arturo Villegas Ávila, mayor de edad,

casado, comerciante y vecino de esta ciudad, ante U. respetuoso digo:—Según consta de las diligencias que acompaño, el señor don Julián Parreño, me adeuda la suma de treinta y un pesos noventa y cinco centavos. Demando, pues, en vía ejecutiva á dicho señor Parreño, para que me pague la suma indicada con intereses y costas personales y procesales, y como el señor Parreño está ausente del país, dirijo mi acción al curador de él señor don Joaquín Sibaja M., cuyo cargo consta de la certificación adjunta. Pido también, señor Alcalde, se sirva acumular á este juicio las diligencias de embargo preventivo que establecí, cuyo embargo se servirá declarar firme y me mandará de volver el cheque del depósito. Estimo la acción en cien pesos. Sirvase, pues, resolver de conformidad. Para notificaciones señalo mi casa. Alajuela, Mayo 25 de 1893.—Arturo Villegas A. Sigue razón de recibido.—Alcaldía segunda. Alajuela, á las doce del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Estando justificada la personería del actor, y teniendo fuerza ejecutiva el título presentado, despáchase ejecución contra don Julián Parreño, hasta por cantidad de treinta y cinco pesos noventa y cinco centavos, y un cincuenta por ciento más para costas. Confírmase el embargo preventivo practicado y devuélvase al actor el giro presentado; asignase al ejecutado el término de cinco días para que se oponga á la ejecución. Este juicio deberá entenderse con el curador del ausente señor Parreño, don Joaquín Sibaja Martínez. Art. 453, 465 y 467, Código de Procedimientos.—Luis Castaing Alfaro.—R. Lombardo, Srío.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Mayo 25 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

3 3 R. Lombardo, Secretario.

Braulio Arroyo y Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, se presentó á este Juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de quince años y que se describe así: terreno cultivado de caña de azúcar, potrero y café, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de don Martín Rojas y río en medio, idem de Pedro Ugalde; Sur, calle pública en medio, propiedad de Rafael Loría y Joaquín Sibaja; Este, propiedad de Pedro Rivera; y Oeste, propiedad de Agapito Venegas; mide cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos, y la casa mide de frente diez metros, treinta y dos milímetros, y de fondo seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros. Adquirió el terreno por compra á Jesús Prado, Antonio, José María, Vicente y Marta Arroyo, la casa por haberla construido á sus expensas y vale todo el peso.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 26 de Mayo de 1893.

Alejandro Fernández.

Ardilión Castro, 3-2 Srío.

Los señores Margarita Madrigal Jiménez, viuda, de oficio doméstico, y Esteban de las Mercedes Vargas Alpizar, casado, agricultor: la primera como albacea propietaria de su esposo, Ramón Ponciano Vargas Zumbado, agricultor, los tres mayores de edad y de este vecindario, se han presentado á pedir información posesoria para rectificar en el Registro de la Propiedad la medida y linderos de las fincas siguientes: Primera, terreno de potrero con parte de caña dulce, situado en el barrio de la Concepción de la villa de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Desiderio Quesada, del Presbítero Francisco Pío Pacheco y de Felipe Rivera; Sur, terreno de Esteban Alfaro y José Francisco Jiménez, este último es hoy de Máximo Alfaro, río de Rosales en medio y sin el río de por medio, terreno de la mortual de Eustaquia Alpizar; Este, terreno de Desiderio Quesada, de Lorenzo Morales, de la mortual de Eugenio Cruz, de los herederos de Alejo Alfaro, río Rosales de por medio y parte del mismo río en medio, terreno de Santos Aguilar, hoy de la mortual de Eustaquia Alpizar; y Oeste, terreno del Presbítero Francisco Pío Pacheco, de Felipe Herrera, de Esteban Alfaro y calle privada en medio, terreno de la expresada mortual: está inscrita con estos linderos, por cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; pero su verdadera medida son, sesenta y ocho hectáreas, setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, bajo los siguientes linderos, que son los actuales: Norte, terreno del Presbítero Francisco Pío Pacheco y de los herederos de Desiderio Quesada, río de Rosales de por medio en parte con este último; Sur, terreno de María Vargas y del finado Ramón Ponciano Vargas, calle en medio con el segundo y río Rosales en medio, terreno de Máximo Alfaro y del mismo finado; Este, terreno de Adolfo Jiménez, de Antonio Loria, de los herederos de Alejo Alfaro, río Rosales en medio y en parte el mismo río en medio, terreno del finado Ramón Ponciano Vargas; y Oeste, terreno del mismo finado, yurro en medio, terreno del Presbítero Francisco Pío Pacheco y otro yurro en medio, en parte id. de Felipe Rivera. El río Rosales atraviesa esta finca próximamente de Este á Oeste; y está valorada en mil seiscientos veinticinco pesos. Les pertenece un derecho de mil trescientos dos pesos cincuenta centavos, al finado Ramón Ponciano Vargas; y otro de trescientos veintidós pesos al presentado Esteban Vargas. Segunda: una casa de habitación de quince metros, ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente y once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, próximamente, inclusive la cocina, el corredor y demás piezas del centro, con el terreno en que está ubicada de diecinueve hectáreas y sesenta y dos áreas, de potrero y caña dulce, situado como la primera finca, lindante: Norte, calle nueva en medio, terreno de Ramón Ponciano Vargas y la misma calle de por medio en parte, terreno de Florencia Alfaro; Sur, terreno de don Ramón Carranza, Sotero y Salvador Vargas; Este, terreno del mismo Ramón Ponciano Vargas, finado, y calle en medio, id. de María Vargas; y Oeste, terreno de Anselma Castillo. Pertenecen á dicho finado Ramón Ponciano Vargas, vale mil ochocientos pesos: está inscrito en dos porciones por catorce hectáreas, ochenta y cinco áreas, quince centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, con algunas diferencias en esos linderos. La persona que tenga oposición que hacer á las rectificaciones solicitadas, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia, 20 de Mayo de 1893.

JUAN VEGA L.

3-2 E. Serrano, J. B. Bravo.

Don José Antonio Castro Solera, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información de posesión, para inscribir en su nombre en el Registro Público, sección de la Propiedad, por haberlas poseído desde hace más de diez años, á nombre propio, sin interrupción ni gravamen, las dos fincas que en seguida se describen, sitas en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia. Potrero lindante: Norte, calle en medio, terreno de los herederos de José Aguilar; Sur, río de Alajuela en medio, terreno de José Ana Quirós, y calle en medio, terreno de Francisco Jinesta; Este, terreno de José Ana Quirós y Atiliano Villalobos; y Oeste, calle pública en medio, terreno de Juan Loría y terreno municipal dedicado á lavadero público; mide cinco hectáreas poco más ó menos; lo adquirió por compra á doña Gregoria Soto, doña Beatriz Castro, Tomás Villalobos y José Ana Quirós y vale próximamente dos mil pesos. Terreno cultivado de café, lindante: Norte, calle en medio, terreno del Panteón de esta ciudad; Sur, calle en medio, terreno de Juan Montero, y sin calle en medio, terreno de María de la Sangre, Eusebia Zúñiga y Narciso Salas; Este, calle en medio, terreno de Luis Porras y de Ignacio Barquero; y Oeste, terreno del Presbítero don Francisco Pío Pacheco; mide cincuenta y dos áreas poco más ó menos, lo adquirió por compra á Leovigildo Castro, José Ana Quirós, Eusebia Zúñiga, doña Gregoria Soto y Juan Alvarez, y vale próximamente mil pesos. Las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud, lo verificarán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 26 de Mayo de 1893.

Alejandro Fernández.

3-2 Ardilión Castro, Srío.

Eloy Acosta Ramírez, alcalde único del cantón de San Mateo, á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Salvadora Peraza sin otro apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno inculto situado en el barrio de Jesús María de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, comprensivo de dos hectáreas, y veintisiete áreas, próximamente, de superficie quebrada, figura regular, lindante: Norte y Este, con terreno de los herederos de Ramón Sibaja; Sur, carretera nacional en medio, con idem de Nicolás Rodríguez; y Oeste, con idem de don Juan Bonnefil. Libre de gravámenes, habido por compra á Patricio Peraza, y vale próximamente cien pesos. Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en el término de treinta días á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía de San Mateo, á las doce del día treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

Ricardo F. Castro, 3-1 Salvador Cantillo R.

Provincia de Heredia.

Con tres meses de término cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de los cónyuges don Rafael Orozco Fonseca y doña Teresa Alvarado Solís, que fueron mayores de edad, de este vecindario, artesano el varón y de ocupación doméstica la mujer, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo la pena de ley si no lo hacen.—Don Manuel Méndez y Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, tomó posesión de los cargos de albacea provisional del primero, á las nueve de la mañana de hoy, y de albacea testamentario en propiedad de la segunda, á las mismas horas del veinticinco de este mes.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Mayo 30 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Ramón Salas Fonseca, para que digan sobre la exclusión de un crédito inventariado, solicitada por el señor Carmen Salas Araya, en junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del martes trece de Junio próximo entrante.

Alcaldía única de Santo Domingo, Mayo 29 de 1893.

Enrique Cordero.

Anrés Brenes V., 3 1 Secretario.

Con sesenta días de término cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de José Argüello Madrigal que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en ese término los justifiquen ante mi autoridad, pues de no hacerlo, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo, Mayo 29 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V., Secretario.

Con noventa días de término cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Miguel Sánchez Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en ese término los justifiquen ante mi autoridad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única de Santo Domingo, Mayo 29 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V., Secretario.

A las doce del miércoles catorce de Junio entrante remataré en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, una finca compuesta de terreno plano, cultivado de café, de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, sito en el distrito de Santa Lucía de Barba, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia. Inscrita sin gravámenes en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 368, página 37, bajo el número 18062, asiento 19; valorada en quinientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Froilán Herrera Gómez y se vende para pagar las costas y demás gastos de la misma. Las propuestas no deben bajar del avalúo.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 25 de Mayo de 1893.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

José Arturo Ramírez,
Secretario.

3-3

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Miguel Zamora Ocampo, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del miércoles siete del entrante Junio, con el fin de que elijan albacea propietario y suplente y para darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 24 de Mayo de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Srio.

3-3

Convócase á los interesados en la mortuoria de Jerónimo Méndez Aguilar, que fué mayor de veinticinco años y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día nueve del entrante Junio, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 23 de Mayo de 1893.

Raimundo Echavarría.

Francisco Zolórzano. Ramón Araya. 3-3

Provincia de Cartago.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora María Soledad Boza Villalobos, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: un solar cultivado de café, sito en el barrio del Dulce Nombre de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, hacienda de los señores Trejos y Compañía; Sur, con la sucesión de José María Villalobos y Petronila Soto; Este, con el río Tiribí en medio y propiedad de doña Dolores Jiménez; y al Oeste, calle pública en medio, con hacienda de don Leónidas Peralta Sancho: mide siete áreas, ochenta y dos centiáreas, setenta y cinco decímetros, setenta y cinco centímetros y veinte milímetros cuadrados. En la finca descrita está ubicada una casa en mal estado, cubierta de teja, pared de adobes y madera redonda; se compone de sala, dormitorio y corredor, mide cinco metros de frente, por seis de fondo, tiene el solar figura cuadrilonga, lo hubo por herencia de sus finados padres Candelario Boza y Juana Manuela Villalobos, lo mismo que la casa y ésta junto con el solar, valen trescientos pesos: no tiene ningún gravamen ó carga real, y la ha poseído por más de quince años. A los que tengan derechos que deducir se señala el término de treinta días para que se apersonen.

Alcaldía única de La Unión, 26 de Mayo de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Secretario.

3-3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Lorenza Fonseca Calderón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho del entrante mes de Junio, á fin de que digan sobre la venta judicial de la única finca inventariada, solicitada por el albacea Francisco Vargas Ocampo.

Alcaldía única de la Unión, 29 de Mayo de 1893.

Fernando Sanabria.

Ramón Fonseca,
Srio.

3-2

Blas Prieto Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago, hago saber á quien interese: que en esta autoridad se ha presentado la señora Dolores Solano Moya, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, como albacea de la sucesión de su esposo Ramón Calderón Acuña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de los inmuebles siguientes: Una casa de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, con el solar en que está construída, situada en la cuadratura de la villa del Paraíso de la ciudad de Cartago, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, solares de Casimiro y Tomás Solano; Sur, solar de Claudio Moya; Este, calle en medio, casas y solares de Santos Marín y Ramón Brenes; y Oeste, casa y solar de Francisca Calderón; constante la casa de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por dieciséis metros y setecientos veinte milímetros de fondo; y el solar de frente el mismo de la casa, por treinta y un metros de fondo, poco más ó menos, habida por compra á Benigna Solano, y vale cuatrocientos pesos; y segunda finca: Un terreno de café, plátano y jara, con una casa de adobes en él construída, situada en el punto "Naranjo" de la villa del Paraíso y en el mismo distrito y cantón citados anteriormente, lindante: Norte, terrenos de Juan Matamoros y Luis Solano; Sur, terrenos de Fermín Cervantes é Hdefonso Aguilar; Este, camino en medio, terrenos de Francisco Avendaño y Grego-

rio Ramírez; y Oeste, la "Línea Férrea y terrenos de Andrés y Pedro José Solano, constante el terreno de cuatro hectáreas y veinte áreas, poco más ó menos y la casa, que es de madera redonda y teja, de cinco metros de frente, por cuatro de fondo, poco más ó menos y vale trescientos pesos, habida por compra al señor Matías Calderón, y están libres de gravámenes ambas fincas.

Se publica este edicto, con treinta días de término, para que el que tenga derechos que oponer á la información se presente en este despacho á legalizarlos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Mayo 27 de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3-1

A quienes interese se hace saber: que á mi despacho se ha presentado Luis Rodríguez Batista, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea provisional de la mortuoria de su padre José María Rodríguez, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta provincia, promoviendo información posesoria de los inmuebles que se describen así: "Primero.—Terreno de montaña que mide doce hectáreas, catorce áreas, setenta y cinco centiáreas y diez decímetros cuadrados y linda: Norte, camino en medio, propiedad de Felipe Zúñiga; Sur, terrenos de comunidad del barrio de San Nicolás; Este, propiedad de Ramón Barquero; y Oeste, ídem de Esteban y Nicolás Umaña.—Segunda.—Terreno de agricultura que mide seis hectáreas, treinta y siete áreas, cuatro centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados y linda: Norte, camino en medio, propiedad de Francisco Barahona y Marcelo Trejos; Sur, ídem de Ismael Loria; Este, ídem de José Fernández y Jesús Núñez; y Oeste, ídem de Ramón Barquero.—Tercera.—Terreno de pastos que mide diez y siete áreas, setecientos centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, con una galera en él ubicada de pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja, que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, lindante este inmueble: al Norte, con propiedad de Francisco Barahona; al Sur, camino en medio, con ídem de Rafael Loria; al Este, con ídem de Ramón Barquero y Gabriel Rivera; y al Oeste, camino en medio, con ídem de Agustín Barquero.—El dicho Rodríguez único apellido, adquirió estos inmuebles por compra á don Carlos Sancho Oreamuno.—Están libres de gravámenes y valen aproximada y respectivamente cuatrocientos pesos, quinientos pesos y cien pesos.—Treinta días de término señalo á las personas que tengan derechos que oponer á la información dicha, para que se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—15 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3-1

Comarca de Puntarenas.

Salvador Jirón Zapata, Juez civil en primera instancia de la provincia de Puntarenas,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal de esta comarca, don Evaristo Méndez Rojas, solicitando en nombre del Supremo Gobierno información posesoria para inscribir en su nombre la finca que por más de dieciocho años, ha poseído, quieta, pacíficamente y sin interrupción, que se describe así: Finca conocida con el nombre "Cuartel de Policía" situada en el distrito Oeste de esta ciudad, cantón único de esta comarca.—La casa se compone de dos pisos, fundada en horcones, madera de cedro, forrada de tablas, con sus respectivos departamentos; los pisos, tanto del primer cuerpo como del segundo, con su correspondiente balcón, construídos del mismo material; techada con teja maní y sobre ésta de hierro galvanizado, y mide de frente 15 metros, 33 centímetros por 11 metros de fondo, con un corredor interior, del mismo frente del edificio, por 3 metros 40 centímetros de ancho.—El solar en que está construída es de superficie plana, cuadrangular y mide de frente 43 metros 15 centímetros, por 121 metros 50 centímetros de fondo, bajo los linderos siguientes: Norte, con el estero, calle pública en medio; Sur, con la plaza de la Iglesia Parroquial, calle en medio; Este, con solar y casa de la testamentaria de don Pedro Avellán, solar de don Francisco Boza y casas y solares de don Leopoldo Amador y sucesión de la señora Mercedes Loria Moreno; y Oeste, con la casa bodega de la Compañía de Agencias de Costa Rica, y solar de la sucesión de don Rosa Mejía. Pertenece á este solar descrito se encuentra un cuadrante que partiendo de éste con dirección al Oeste, mide de extensión 36 metros 50 centímetros, y tomando de este punto la dirección hacia el Sur, tiene una extensión de 35 metros 40 centímetros, comprensivo entre los siguientes linderos: Norte, con solar y bodega de la Compañía de Agencias de Costa Rica, antes dicha; Sur, casa y solar de la sucesión de don Rosa Mejía; Este, con el solar antes descrito; y Oeste, con solar y casas de los señores Francisco Soto y Nicolás García, calle en medio. No tienen gravámenes y las hubo el Supremo Gobierno por compra al señor Manuel Noguera; y se estima toda la finca descrita en la suma de cinco mil pesos.

Se publica este edicto para que los que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verifiquen en el término de treinta días que con tal objeto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 22 de Mayo de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Secretario.

3-2

Depósitos judiciales.

CUADRO DE DEPÓSITOS JUDICIALES QUE FORMA EL INFRASCRITO ALCALDE, HABIDOS EN ESTA ALCALDÍA

DURANTE EL MES DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO	
A saber:	
Nº	Debe.
1.—A don José Lino Matarrita Vega, por la cantidad de cuatro pesos, valor de su cheque de depósitos de dinero á la orden de esta Alcaldía, que el presentado mismo obió para responder por daños y perjuicios en un embargo precario que el mismo estableció en bienes de G. Herrero y Cª.....	\$ 4-00

Alcaldía única del cantón de Nicoya.—Guanacaste.

JUAN R. FLORES.
MANUEL T. AGUILAR,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION.

Convócanse licitadores para la construcción del edificio del Mercado en Limón, cuya obra se levantará conforme al plano aprobado por el Gobierno.

El edificio es de hierro y las personas que quieran encargarse del trabajo, pueden pasar á este despacho á imponerse de dicho plano.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado así: "Propuesta Mercado Limón", hasta las doce del día treinta de Junio próximo entrante, en que serán abiertas, para aceptar la que mejor convenga á los intereses de la comarca.

Gobernación de la comarca de Limón, 17 de Mayo de 1893.

BALVANERO VARGAS.

AVISO.

En las fechas que al margen se ven han sido tomados por la policía de esta villa, los animales siguientes:

Mayo 5—de 1893—Un toro alazán mohino, cachos al tiro, y con este fierro A.

Mayo 10—Una yegua parida, patas blancas, con fierro.

Mayo 25—Una yegua careta, herradas las cuatro patas, las manos blancas, y con fierro.

Mayo 25—Un buey hosco, cachos abiertos, panza blanca, lucero en la frente, y con fierro.

Mayo 25—Una yegua negra retinta, parida, junto con un potro retinto, mostrenco, y la yegua con este fierro O.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, preséntese dentro del término legal, á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—Mayo 30 de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Isidro.

Mes de Mayo de 1893.

Fecha 13: procede de Cartago; destinado á Cleto Corrales; caus a lo rehusó.

Fecha 15: procede de Guadalupe; destinado á Alberto Zeledón; se ausentó.

Oficina telegráfica de San Isidro.

El telegrafista,
Ramón Mora.

TELEGRAMA REZAGADO.

Oficina de Desmonte.

Mes de Mayo de 1893.

Fecha 19: procedente de de San Antonio de Belén; destinatario Víctor Morera; causa del rezago, no se encontró.

El telegrafista,
J. L. Castro F.

Escuela Graduada de varones de

SAN JOSÉ.

A fin de que las clases puedan darse con la mayor regularidad en el segundo semestre del curso lectivo actual, se hace saber á todos los padres de familia que deseen que sus hijos ingresen en este establecimiento, que la matrícula quedará definitivamente cerrada el día 15 del mes entrante.

Escuela Graduada de varones, San José 31, de Mayo de 1893.

El Director,
ANTONIO del BAEBO.